CONTRATO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS Y FUNDACIÓN CHONTO CIMARRÓN

CONTRATO No	CESAL SCDPYT 004 2023	**FECHA**	01 de noviembre de 2023
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA**		
NIT	**890 981 554 - 6**		
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO Sigla: "FUNDACIÓN CHONTO CIMARRÓN"		
NIT	900970551-2		
SUPERVISOR	**SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD, DESARROLLO PRODUCTIVO Y TURISMO**		
OBJETO	IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURISTICA CON CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN PARA EL POSICIONAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS DENTRO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE NUESTRO PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 NÚMERO 2, TURISTEANDO CON VOZ Y PARA VOS.		
VALOR	CINCUENTA Y CINCO MILLONES M/L ($55.000.000) sin IVA por cuanto no existe contraprestación económica		
PLAZO	CUARENTA Y CINCO DIAS contados a partir del 01 de Noviembre de 2023		

CDP	**NÚMERO**	**FECHA DE EXP.**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
	01420	05/10/2023	55.000.000	55.000.000

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO POSADA ZAPATA**, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº **8.155.451** expedida en Santa Rosa de Osos (Antioquia), obrando en representación legal del Municipio de SANTA ROSA DE OSOS (Antioquia); quien obra en su calidad de Alcalde Municipal, según consta en el Acta de Posesión del 26 de diciembre de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la ley 136 de 1994, el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y la guía para su aplicación denominada “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” expedida por Colombia Compra eficiente, Acuerdos Municipales 017 de 2020 y Acuerdo 006 de 2021,

Decreto 192 de 2020 (Manual de contratación Municipal) actuando en nombre y representación del Municipio de **SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA**, con NIT 890.981.554, quien para los efectos del presente contrato con entidad sin ánimo se denominará CONTRATANTE y por la otra ADONIESIS SERNA HINESTROZA mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N°. C.C 11.807.251 actuando en representación legal de la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO Sigla: "FUNDACIÓN CHONTO CIMARRÓN"con Nit, 900970551-2 denominada el CONTRATISTA ESAL hemos convenido en celebrar el presente contrato con ESAL regido por el artículo cuarto del decreto 092 de 2017 y que se fundamenta dentro de los estudios y fundamentos para contratos con entidades sin ánimo de lucro, dentro del cumplimiento y ejecución al Plan de Desarrollo “Santa Rosa de Osos, Segura, Educada y Competitiva en su línea estratégica número 2, TURISTEANDO CON VOZ Y PARA VOS así mismo teniendo en cuenta las actividades, alcance y productos requeridos dentro de la ejecución de las políticas públicas se convocó públicamente mediante Invitación proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) P.C.ESAL -02-2022 , la cual fue publicada en el SECOP II el día 23 de octubre de 2023, sin observaciones efectuadas dentro del proceso dentro del cierre del proceso el día 27 de octubre de 2023 se recibió la propuesta presentada por FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO Sigla: "FUNDACIÓN CHONTO CIMARRÓN"con Nit, 900970551-2, la cual debidamente verificada y evaluada cumpliendo con todos los requisitos de la invitación, se evaluó y se publicó el informe de evaluación el día 27 de octubre de 2023 disponiendolo el día 30 de octubre de 2023, sin que se hubieran presentado observaciones al mismo, que en virtud de esta dinámica , se acepta la única propuesta presentada , y para el efecto se prosigue a clausular el contrato que regirá la ejecución del proyecto de política pública y plan de desarrollo así: **PRIMERA.** IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURISTICA CON CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN PARA EL POSICIONAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS DENTRO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE NUESTRO PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 NÚMERO 2, TURISTEANDO CON VOZ Y PARA **SEGUNDA. CONDICIONES TÉCNICAS MARCO DEL CONTRATO:** para asimilar la ejecución de actividades a cargo de las partes se detalla el marco de las especificaciones que rinden cuenta el as necesidades específicas así:----------

PLAN ESTRATEGICO DE LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD, DESARROLLO PRODUCTIVO Y TURISMO.				
LÍNEA ESTRATEGICA	**PROGRAMA**	**DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DE ACTIVIDAD**	**REQUERIMIENTOS**	**POBLACIÓN BENEFICIADA**
Línea 2: TURISTEANDO CON VOZ Y PARA VOS **Sector:** **Servicio de promoción turística**	**Concurso de fotografía turística**	Diseño de flyer promocional en digital del concurso de fotografía turística	Diseño digital de un (1) flyer para proyectar en redes sociales y mensajes de correos electrónicos y promocionar la participación en el Concurso de Fotografía. Debe ser atractivo, informativo y persuasivo para captar la atención de los posibles participantes.	5.000
		Elaboración de la promoción y convocatoria al concurso, esquematización y modelo del concurso (Reglamento y método de calificación)	Promoción y convocatoria del concurso a través de sitio web, redes sociales, correos electrónicos y publicidad en línea, con información completa, clara y persuasiva. Comunicados de prensa y relaciones públicas, con materiales de marketing atractivos. Reglamento y Método de Calificación que considere: Reglamento detallado y completo, método de calificación transparente, jurado de expertos imparciales, premios atractivos para los ganadores, protección de derechos de autor, anuncio público de ganadores y exhibición de fotografías.	5.000
		Organización de la ceremonia y premiación para los ganadores del concurso de fotografía turística	Realizar una invitación formal a través de tarjeta, un presentador o maestro de ceremonias, locación adecuada, decoración completa del espacio, sonido, entrega de premios de $1.500.000 primer lugar, $1.000.000 segundo lugar y $500.000 tercer lugar y exhibición de fotografías ganadoras,	30

PLAN ESTRATEGICO DE LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD, DESARROLLO PRODUCTIVO Y TURISMO.				
LÍNEA ESTRATEGICA	**PROGRAMA**	**DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DE ACTIVIDAD**	**REQUERIMIENTOS**	**POBLACIÓN BENEFICIADA**
		Diseño y elaboración de tres (3) cheques emblemáticos	Diseño creativo e impresión de tres (3) cheques en tamaño de un metro de ancho por cincuenta centímetros de alto 1 * 0.5 mts, en papel propalcote brillante, full color	3
		Impresión de treinta (30) fotografías participantes del concurso, para ser exhibidas en galería durante la ceremonia de premiación.	Impresión en alta calidad de treinta (30) imágenes fotográficas, full color, en papel fotográfico de 30cm por 45cm, adherida sobre medio pliego de cartón paja.	30
	Travesía mágica por Santa Rosa de Osos Urbana: *"Descubriendo nuestros tesoros turísticos"*	Diseño de flyer promocional en digital de la Travesía Mágica por Santa Rosa de Osos.	Diseño digital de un (1) flyer para proyectar en redes sociales y mensajes de correos electrónicos y promocionar la participación en la Travesía Mágica. Debe ser atractivo, informativo y persuasivo para captar la atención de los posibles participantes.	1000
		Promoción y convocatoria dentro de todo el municipio de Santa Rosa de Osos	Promoción y convocatoria persuasiva para participar de la Travesía Mágica a través de medios digitales como : Sitio web dedicado con información completa, uso de redes sociales y publicidad en línea, comunicados de prensa y relaciones públicas, materiales de marketing atractivos. hasta lograr un total máximos de 10 grupos inscritos.	1000
		Planeación y ejecución de cada una de las (10) diez estaciones de conocimiento, observación y lúdicas	Planeación y ejecución de cada una de las (10) diez estaciones o bases de conocimiento, observación y lúdicas que se desarrollaran en la travesía con índole turística, teniendo en cuenta el personal logístico de control, hidratación y seguridad en cada una de las bases.	100

PLAN ESTRATEGICO DE LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD, DESARROLLO PRODUCTIVO Y TURISMO.				
LÍNEA ESTRATEGICA	**PROGRAMA**	**DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DE ACTIVIDAD**	**REQUERIMIENTOS**	**POBLACIÓN BENEFICIADA**
		Organización de la ceremonia y premiación para los ganadores de la Travesía Mágica por Santa Rosa de Osos	Realizar una invitación formal a través de tarjeta, un presentador o maestro de ceremonias, locación adecuada, decoración completa del espacio, sonido, entrega de premios de $2.000.000 primer lugar, $1.000.000 segundo lugar y $500.000 tercer lugar y exhibición de fotografías ganadoras.	100
		Diseño y elaboración de tres (3) cheques emblematicos de reconocimiento	Diseño creativo e impresión de tres (3) cheques en tamaño de un metro de ancho por cincuenta centímetros de alto 1 * 0.5 mts, en papel propalcote brillante, full color	3
	Expedición hacia las rutas turísticas.	Gestión de transporte para recorrido de ida y vuelta turistas a cada una de las rutas turísticas del municipio de Santa Rosa de Osos	Transporte ida y vuelta con una empresa certificada de transporte para 50 turistas a cada una de las siete rutas turísticas rurales siguiendo los recorridos de: - **Ruta Minera del Rio Guadalupe:** Transporte desde Santa rosa de Osos – vereda Malambo y desde corregimiento de Hoyorrico – Santa Rosa de Osos. - **Ruta Dulce**: Transporte desde Santa Rosa de Osos – Corregimiento de San isidro y desde Vereda el Sauce – Santa Rosa de Osos. - **Ruta Cerro San José:** Transporte desde Santa Rosa de Osos – Paraje Rancho de Lata Vereda el Vergel y regreso a Santa Rosa de Osos. - **Ruta Reserva Forestal La Sierra**: Transporte desde Santa Rosa de Osos – Corregimiento de Hoyorrico y desde paraje Estación Berrios – Santa Rosa de Osos.	400

PLAN ESTRATEGICO DE LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD, DESARROLLO PRODUCTIVO Y TURISMO.				
LÍNEA ESTRATEGICA	**PROGRAMA**	**DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DE ACTIVIDAD**	**REQUERIMIENTOS**	**POBLACIÓN BENEFICIADA**
			- **Ruta del Rio Grande - Aragón**: Transporte desde Santa Rosa de Osos – vereda San Bernardo y desde Corregimiento Aragón - Santa Rosa de Osos. - **Ruta Bosques de niebla:** Transporte desde Santa Rosa de Osos – Paraje Montañita Vereda el Vergel y desde Casa de Balcón Vereda Guanacas - Santa Rosa de Osos. - **Ruta Arqueológica San Pablo:** Transporte desde Santa Rosa de Osos – Corregimiento de San Pablo – Puente Gavino Vereda El Caney - Santa Rosa de Osos.	
		Persona idónea y competente para la actividad de e guianza turística.	Velar por la perfecta guianza en cada una de las rutas con guías calificados y propios de la zona que conozca, oriente y relaten la historia y tradición de cada una de las rutas turísticas a recorrer.	400
		Póliza o seguro de viajes para cada uno de los asistentes de las expediciones.	Brindar póliza de seguro que cumpla la normativa exigida nacionalmente según el riesgo y la dificultad de cada ruta, para cada uno de los participantes en la expedición	400
		Refrigerio completo a cada uno de los turistas	Consecución de alimentos preparados por la comunidad local que contenga sándwich de jamón con queso, jugo de 250mL, barra de bocadillo y fruta pequeña para 50 personas en cada expedición, en total serian 400 refrigerios cubriendo así la totalidad de rutas rurales y el city tour.	400

PLAN ESTRATEGICO DE LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD, DESARROLLO PRODUCTIVO Y TURISMO.				
LÍNEA ESTRATEGICA	**PROGRAMA**	**DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DE ACTIVIDAD**	**REQUERIMIENTOS**	**POBLACIÓN BENEFICIADA**
		Almuerzo completo a cada uno de los turistas	Consecución de alimentos preparados por la comunidad local que contenga, proteína a elección de 250gr, arroz especial, ensalada, postre, fruta verde y una bebida azucarada de 350ml para 50 personas en cada expedición, en total serian 400 almuerzos cubriendo así la totalidad de rutas rurales y el city tour.	400
	Feria Turística Regional	Presentación de tres espectáculos culturales y artísticos representativos del municipio de Santa Rosa de Osos	Consecución de espacios para muestras culturales, convocatoria de 3 grupos artísticos del municipio de Santa Rosa de Osos y brindar las condiciones necesarias para su presentación.	100
		Refrigerio completo a cada uno de los participantes de la feria turística	Consecución de 30 refrigerios que contengan Sándwich o Pastel de pollo, jugo o bebida caliente a elección, fruta entre manzana, pera o durazno preparados por la comunidad local para las 30 personas participantes de la feria	30
		Soportar técnicamente el desarrollo de las presentaciones culturales, además de una pantalla donde se proyecte los atractivos turísticos del municipio de Santa Rosa de Osos	Sistema de sonido 3.000 Vatios RMS 2 cabinas Electro Voice 1 bajos Electro Voice Consola análoga 1 micrófono Sennheiser e835 1 micrófono inalámbrico Sennheiser G4 2 Cajas directas 10 Cables XLR 10 Mts 10 Cables XLR 1 Mts 4 Cables Power Con6 Cables Speakon 1 Monitor de Piso Das 1 Distribuidor electric Electro Lav 2 fases 2 cables de Shopo 6 extensiones de energía 12 Bases de micrófono K&M Computador Portátil Operador de sonido, Sistema de Iluminación 4 luces par led Máquina de humo Controlador dmx, y pantalla LED para	5.000

PLAN ESTRATEGICO DE LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD, DESARROLLO PRODUCTIVO Y TURISMO.				
LÍNEA ESTRATEGICA	**PROGRAMA**	**DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DE ACTIVIDAD**	**REQUERIMIENTOS**	**POBLACIÓN BENEFICIADA**
			exteriores en escenario de 3.00 x 2.00 metros	

TERCERA: INFORMES DEL CONTRATO. - Informe mensual de avance de la ejecución de las actividades, que contengan: descripción de cada una de las actividades desarrolladas por componente y demás evidencias de la ejecución del contrato que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas por parte de este. Cada informe deberá contener la población beneficiada con el desarrollo de las actividades contenidas en el alcance técnico del contrato. **-** Informe final consolidado de la población beneficiada en cada componente y metas u objetivos logrados con el desarrollo del programa, conclusión y recomendaciones. **PARÁGRAFO:** Los informes deben ser presentados de manera clara y concisa, evidenciando la población impactada para determinar la eficiencia, eficacia y efectividad de los programas, de acuerdo a lo dispuesto en los estudios y fundamentos. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ESAL CONTRATISTA. GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS. 2**.** Responder en los plazos que el municipio de Santa Rosa de Osos establezca, a los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados. 3**.** Apoyar a la administración municipal en la realización de convocatorias a que haya lugar. 4**.** Garantizar la reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo. 5**.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos. 6**.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral y aportes parafiscales de conformidad con las normas vigentes, aportando los soportes.7**.** Presentar oportunamente las cuentas de cobro con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con la forma de desembolso estipulado en el estudio previo. 8**.** Colaborar con el municipio de Santa Rosa de Osos en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control en relación con la ejecución, desarrollo o

implementación del contrato. 8**.** Suscribir el Acta de terminación de una vez se haya finalizado el plazo de ejecución pactado. 9**.** Al finalizar el contrato la ESAL CONTRATISTA deberá junto con la Entidad Estatal evaluar su efectividad en la ejecución. Evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato. **10.** En caso de ser necesario hacer un balance final de la ejecución del contrato, deberá la ESAL CONTRATISTA prestar su colaboración para que, junto con la entidad estatal lo realicen. **11.** Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato. **ESPECÍFICAS: 1.** Designar los delegados que harán parte del comité técnico y asistir a todas las sesiones que sean convocadas por el comité técnico. **2.** Presentar ante el comité técnico dentro de los Tres días hábiles de ejecución del contrato el plan de trabajo con su respetivo cronograma detallado de actividades para el desarrollo de cada uno de los componentes, que incluya fechas probables, duración y responsables. **3.** Ejecutar el plan de trabajo aprobado por el comité técnico de seguimiento, garantizando el cumplimiento de cada una de las actividades en el tiempo establecido. **4.** Garantizar el equipo de trabajo requerido para el desarrollo del contrato. En caso que se requieran modificaciones del personal, el contratista deberá informárselo al supervisor del para su aprobación, mediante correo electrónico donde adjuntara la hoja de vida del nuevo personal propuesto, el cual deberá acreditar como mínimo las condiciones iniciales exigidas. **5..** Entregar y sustentar ante el comité técnico, previa aprobación del supervisor de los informes mensuales y el informe final. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1.** Designar la supervisión que verificará permanentemente, el cumplimiento de las condiciones contractuales. **2.** Designar los delegados que harán parte del comité técnico. **3.** Suministrar al contratista, la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato. **4.** Realizar seguimiento y acompañamiento al proyecto en ejecución, con el fin de identificar las necesidades de la población beneficiada y gestionar acciones para satisfacerlas. 5**.** Desembolsar oportunamente los recursos. 8**.** Atender y analizar las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista formule durante la ejecución del objeto del contrato. **8.** Si es necesario hacer un balance final de la ejecución del contrato, la Entidad Estatal y la ESAL deben hacerlo, pero también puede hacerlo exclusivamente la Entidad Estatal con el propósito de hacer los registros contables que requiera, sin que esta verificación afecte los derechos del contratista. **SEXTA: PLAZO.** El plazo del presente contrato es de CUARENTA Y CINCO DIAS contados a partir del 01 de Noviembre de 2023 y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023. **SÉPTIMA: VALOR.** De conformidad con los programas y actividades que se desarrollarán en la ejecución del proyecto, y de conformidad con la disponibilidad de recursos asignados a los rubros correspondientes a los programas que se desarrollarán, el proyecto tiene un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES M/L ($55.000.000) sin IVA **PARÁGRAFO:** El valor del proyecto **no es gravado con IVA** por no comportar el contrato una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del municipio, ni instrucciones precisas dadas por la entidad al contratista para cumplir con el objeto del contrato**. OCTAVA: FORMA DE DESEMBOLSAR LOS APORTES DEL MUNICIPIO.** Un primer desembolso equivalente al 50% del valor total del proyecto a la

fecha de estipulación del plan de trabajo y abordaje del proyecto entre el secretario de Competitividad, Desarrollo Productivo y Turismo y el coordinador del proyecto a cargo de la ESAL y un segundo desembolso equivalente al 50% de desembolso al entregar a satisfacción el proyecto finalizado, junto con el acta de seguimiento de actividades del proyecto, previa presentación de la cuenta de cobro y/o Factura, e informe de actividades acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato y adjuntar el certificado de paz y salvo de seguridad social suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando este exista, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. No obstante, la forma de desembolso prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC. Documentos que deben de ser cargados en la plataforma SECOP II por la ESAL y aprobados por el supervisor previo al pago. la ESAL informará al municipio una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los desembolsos que por este concepto le efectúe el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS. El Municipio de Santa Rosa de Osos, deducirá de dicho valor las estampillas y los impuestos, de ley a que haya lugar. No obstante, la forma de desembolso prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC. **NOVENA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato se respalda por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01420 de 2023 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato. **DÉCIMA: COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO CON ESAL.** Para el seguimiento del Contrato adjudicado bajo el principio de selección objetiva dentro del proceso competitivo que aplica la entidad, se conformará un comité técnico integrado por un (1) delegado de la ESAL, el secretario de despacho de La Secretaria de competitividad Podrán participar en el comité otros colaboradores en calidad de invitados, cuando de común acuerdo se estime conveniente. El comité sesionará una vez al mes y se levantará un acta que estará a cargo de la secretaría del comité, de igual forma podrá citar a reuniones extraordinarias en caso de requerirse. En este comité se establecerán las directrices, acciones y seguimiento al cronograma de trabajo a desarrollar, además de ser una instancia de evaluación y seguimiento para realizar ajustes o redefinir acciones a fin de optimizar los resultados, siempre que no constituyan modificaciones al contrato. **Funciones del comité técnico**: **1.** Aprobar cronograma de actividades desagregado por periodo, plan de trabajo, el presupuesto del contrato con los respectivos rubros que lo conforman, listado y especificaciones de requerimientos por cada componente. **2.** Revisar los informes presentados por la ESAL y hacer las observaciones que se consideren pertinentes. **3.** Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento de los objetivos del presente contrato. **4.** Realizar el seguimiento y evaluación de los compromisos adquiridos en el comité. **5.** Convocar de común acuerdo y cuando lo considere pertinente, a servidores o personas o diferentes a sus miembros, a participar en las reuniones del Comité. **6.** Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité, mediante las actas respectivas. **7.** Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades

operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del contrato. **8.** Definir el cronograma de reuniones del comité para la entrega, seguimiento y validación de informes a presentar por parte del contratista. **8.** Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del contrato. **DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD.** La ESAL CONTRATISTA se compromete al desarrollo de los lineamientos que enmarcan las reglas generales de regulación del contrato, las obligaciones y las condiciones técnicas definidas desde los estudios y fundamentos bajo su única responsabilidad y riesgo EL MUNICIPIO, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. La ESAL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o que surja por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables a la ESAL CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se inicie un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de la ESAL CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** Al presente contrato NO se entienden incluidas las cláusulas excepcionales definidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, teniendo en cuenta que tal como lo indica la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad "*No es posible pactar cláusulas excepcionales en contratos de colaboración ni en los convenios de asociación".* Sin embargo, el presente contrato podrá darse por terminado de manera unilateral por el municipio lo que implica la finalización de las transferencias económicas, en los casos definidos en la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que indica: "*La Entidad Estatal puede establecer instrumentos contractuales que conduzcan a la terminación de la relación jurídica o finalizar las transferencias económicas cuando la ESAL pierda su reconocida idoneidad, cuando se destinen los recursos para fines distintos a los establecidos en el contrato o cuando no ejecute de buena fe el programa o actividad de interés público".* **DÉCIMA TERCERA**: **MULTAS.** El Municipio impondrá a la ESAL CONTRATISTA en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones (generales y específicas) derivadas de este contrato, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el Municipio sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las condiciones técnicas marco y de las obligaciones (generales y específicas) por parte de la ESAL CONTRATISTA la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria, establecida en los artículos 1592 y s.s. del Código Civil Colombiano, equivalente en dinero al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará

directamente de los saldos a favor de la ESAL Contratista o de la garantía única, si la hubiere para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil. **DÉCIMA SEXTA: DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por la autoridad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Para la aplicación de las multas por mora y cláusula penal pecuniaria, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. **PARÁGRAFO:** Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora o haga efectiva la cláusula penal pecuniaria, el MUNICIPIO podrá descontar el valor de las sumas adeudadas a la ESAL CONTRATISTA, de las transferencias económicas o del balance final del contrato. Si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS.** De conformidad con lo estipulado en la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad "*En la etapa de planeación, la Entidad Estatal debe definir los mecanismos de mitigación de los Riesgos encontrados, las herramientas de mitigación pueden incluir las garantías de cumplimiento consagradas en el ordenamiento jurídico* (…) y de conformidad con la Sección III Garantías - Subsección 1 Generalidades, del Decreto 1082 de 2015 y previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, dentro de este estudio de necesidad no detecta riesgos asociados al ejecución delas actividades y para ello se hará un seguimiento estricto y continuo mediante el comité que mitigue cualquier entorpecimiento de la ejecución de actividades por tanto no se afecta garantías **DÉCIMA NOVENA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato estará en cabeza de la Secretaria de Competitividad o su delegado La supervisión se ejercerá de acuerdo al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y Decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del municipio de Santa Rosa de Osos y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (G-EFSICE-02) de Colombia Compra eficiente. **VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** En virtud del artículo 6º del Decreto 092 de 2017 *"Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Y en las normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto".* En este orden de ideas, la ESAL CONTRATISTA para todos los efectos de este contrato, declara expresamente que ni ella es decir los miembros de su junta directiva ni su representante legal está incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar,

previstas en la Constitución Política Art 122. Modificado por el Art. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, Art 126. Modificado por el art 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Art 8º modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 art 183 y en las demás normas que consagran estas, así mismo declara en calidad de suscriptor de este contrato que no tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte de la entidad. **VIGÉSIMA PRIMERA. EVALUACIÓN DEL CONTRATO**. Al finalizar el contrato, se debe tener en cuenta lo preceptuado en la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que indica: "*Al finalizar el contrato la Entidad Estatal debe evaluar la efectividad de la ESAL en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. La evaluación es un Documento del Proceso y en consecuencia debe ser publicado en el SECOP. La evaluación debe contener un elemento participativo de la comunidad en la que la ESAL desarrolló el proyecto, la Entidad Estatal debe garantizar que los beneficiarios de la actividad financiada con recursos públicos expresen su opinión sobre la manera en que la ESAL desarrolló el proyecto y aplicar en esa comunidad la encuesta sugerida para identificar la reputación de la ESAL en la sección IV.F de esta guía. La evaluación es un Documento del Proceso, debe ser publicada y debe ser considerada por las demás Entidades Estatales cuando contraten ESAL.* **PARÁGRAFO:** Si es necesario hacer un balance final de la ejecución del contrato, la Entidad Estatal y la ESAL deben hacerlo, pero también puede hacerlo exclusivamente la Entidad Estatal con el propósito de hacer los registros contables que requiera, sin que esta liquidación afecte los derechos del contratista. **VIGÉSIMA SEGUNDA: PAZ Y SALVOS.** La ESAL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que está a paz y salvo con el MUNICIPIO y por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y autoriza para que en el evento de adeudar alguna suma de dinero por cualquier concepto al Municipio, le sean deducidos de los desembolsos. **VIGÉSIMA TERCERA. GASTOS E IMPUESTOS.** Todos los gastos e impuestos que se causen por el presente Contrato, correrán por cuenta del presupuesto del contrato y serán descontados de los respectivos desembolsos **VIGÉSIMA CUARTA: AFILIACIÓN Y PAGO A LA SEGURIDAD SOCIAL.** Al momento de la suscripción del presente contrato LA ESAL CONTRATISTA se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en los términos establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Será obligación del supervisor de este contrato, verificar, previo a la realización de los desembolsos estipulados, que LA ESAL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscal. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor público será causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario. **VIGÉSIMA QUINTA: PUBLICACIÓN.** Teniendo en cuenta, tal como lo establece el artículo 7 del Decreto 092 de 2017, la presente contratación, está sujeta a los principios de la contratación estatal

y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual los documentos del proceso de qué trata el Decreto 092 de 2017 son objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el plan nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. Atendiendo a lo anterior y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, el presente contrato deberá ser publicado en el SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición por parte de la Oficina de Adquisiciones del Municipio de Santa Rosa de Osos, entendida esta como la suscripción del contrato por ambas partes (Perfección del contrato). **VIGÉSIMA SEXTA: ESTAMPILLAS L**as estampillas: contenidas del estatuto tributario Municipal afectaran el presupuesto del proyecto y serán descontadas de cada desembolsos al proyecto **VIGÉSIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO**. Con la suscripción del presente contrato, la ESAL CONTRATISTA acepta que el Municipio de Santa Rosa de Osos le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al correo electrónico que se ha suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. **VIGÉSIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para los efectos legales de este contrato se entienden incorporados al mismo los siguientes documentos: 1) Estudios y fundamentos para contratos con entidades sin ánimo de lucro (proceso competitivo). 2) Certificado de disponibilidad presupuestal. 3) Invitación pública. 4) Documentos del proceso de competitivo para seleccionar la entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. 5**)** Propuesta presentada por la ESAL CONTRATISTA. 7**)** Certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales **VIGESIMA NOVENA** se suscribe el presente contrato al 01 días del mes de noviembre 2023 en el Municipio de Santa Rosa de osos

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ALBERTO POSADA ZAPATA
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO
ADONIESIS SERNA HINESTROZA
R.L Contratista ESAL

Proyecto Sandra María Henríquez Martínez

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993, **MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007,** EL PRESENTE CONTRATO ESTA AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. _____, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS.